

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **079** Fecha Estado: 08-JUNIO-2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200019400	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS MONTERO MENDEZ	BANCOOMEVA	Auto requiere A la parte actora previo compartir expediente.	07/06/2023		
05001400302420210114500	ASUNTOS VARIOS	MOVIAVAL S.A.S.	KEVIN ESDUBAR BARRETO GALLEGO	Auto requiere A la parte demandante. Acepta renuncia del poder.	07/06/2023		
05001400302420220113800	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	DAVID SEBASTIAN RUEDA RESTREPO	CITIBANK	Auto requiere A los solicitantes, para que, alleguen poder en debida forma. Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.	07/06/2023		
05001400302420230004700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN FELIPE SALAZAR LOPEZ	Auto ordena entregar títulos	07/06/2023		
05001400302420230013800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	SANTIAGO DAVILA ARANGO	Auto ordena seguir adelante ejecución Repone decisión. Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	07/06/2023		
05001400302420230013800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	SANTIAGO DAVILA ARANGO	Auto declara en firme liquidación de costas	07/06/2023		
05001400302420230016000	Ejecutivo Singular	KATERIN ARROYAVE ANGEL	GLORIA ALEXANDRA ZAPATA GOMEZ	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	07/06/2023		
05001400302420230025700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JOSE ARGIRO VELEZ VELEZ	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	07/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230030700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	MARLON ALBERTO RUEDA VIEDMA	Auto decreta embargo	07/06/2023		
05001400302420230035900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	WILLIAM HUMBERTO CANO RAMIREZ	Auto ordena seguir adelante ejecución Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	07/06/2023		
05001400302420230035900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	WILLIAM HUMBERTO CANO RAMIREZ	Auto declara en firme liquidación de costas	07/06/2023		
05001400302420230039300	Verbal	GABRIEL MARTINEZ SALAS	LUIS ALBERTO HIGUITA A	Sentencia de única instancia	07/06/2023		
05001400302420230045900	Verbal	MAXIBIENES SAS	EDWIN ARLEY RESTREPO MONTOYA	Auto declara en firme liquidación de costas	07/06/2023		
05001400302420230046500	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	ROBINSON ALEJANDRO DIAZ FRANCO	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	07/06/2023		
05001400302420230050900	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	FREDY AGUSTO RESTREPO JIMENEZ	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	07/06/2023		
05001400302420230051700	Ejecutivo Singular	GNV MOTOR LTDA	ADRIANA MARÍA CARMONA QUICENO	Auto pone en conocimiento Convalida Notificaciones. Se recuerda requerimiento efectuado en providencia anterior.	07/06/2023		
05001400302420230051700	Ejecutivo Singular	GNV MOTOR LTDA	ADRIANA MARÍA CARMONA QUICENO	Auto pone en conocimiento Las respuestas por parte de DAVIVIENDA y del BANCO POPULAR S.A.	07/06/2023		
05001400302420230064700	Ejecutivo Singular	ALIANZA POSITIVA - ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL GRUPO EMPRESARIAL EPM	YOVAN ALFONSO PEÑA ECHAVARRIA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	07/06/2023		
05001400302420230065000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	SANTIAGO ARANZAZU ZAPATA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	07/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230065000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	SANTIAGO ARANZAZU ZAPATA	Auto declara en firme liquidación de costas	07/06/2023		
05001400302420230073200	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DANIEL OSWALDO POSADA JIMENEZ	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	07/06/2023		
05001400302420230073500	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LEDY YOJANA HOYOS HOYOS	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	07/06/2023		
05001400302420230078500	Ejecutivo Singular	RICARDO DE JESUS GOMEZ DUQUE	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto pone en conocimiento Ordena remitir demanda a los JUZGADOS 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO.	07/06/2023		
05001400302420230078700	ASUNTOS VARIOS	VISA INMOBILIARIA SAS	LEONORA ELENA HINCAPIE VELARD	Auto pone en conocimiento Ordena restitución por conciliación.	07/06/2023		
05001400302420230078800	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	CARLOS MARIO CARVAJAL ZULETA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	07/06/2023		
05001400302420230078900	Verbal	GLORIA MARIA GRISALES CANO	EDIER DE JESUS GRISALES CANO	Auto rechaza demanda Por rechazo previo. Remite a JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ROBLEDO.	07/06/2023		
05001400302420230079200	Ejecutivo Singular	GTM COLOMBIA S.A.	QUIMICOS J3 S.A.S.	Auto rechaza demanda Por competencia. Remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BELLO ANTIOQUIA - REPARTO.	07/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-JUNIO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)